

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6349

Ref. Expediente N° NC2016/0003379

Señor(a)
WALTER - FIGUEROA MARTINEZ
asproin.melo@gmail.com

Asunto: PATENTE DE INVENCION

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional	NAL				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2016/0003379	27 de enero de 2017
	NC2016/0003379	21 de abril de 2017
Reivindicaciones:	NC2016/0003379	27 de enero de 2017
	NC2016/0003379	21 de abril de 2017
Dibujos:	NC2016/0003379	27 de enero de 2017
	NC2016/0003379	21 de abril de 2017
Oposición(es):	No se presentaron	No se presentaron
Respuesta del solicitante:	NC2016/0003379	21 de abril de 2017

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6349

Ref. Expediente N° NC2016/0003379

2. Modificaciones presentadas (Art. 34 D 486 y Art. 19, 22 y 34 PCT)

Se aceptan las modificaciones presentadas comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en el reglamento del PCT y en el Art 34 de la Decisión 486

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 8 del capítulo reivindicatorio (Radicado NC2016/0003379 del 21 de abril de 2017).

Título de la solicitud: “LABORATORIO PORTATIL DE CIENCIAS NATURALES MEDIADO CON TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION PARA LA EDUCACION BASICA PRIMARIA. PILO LAB” (Radicado NC2016/0003379 del 27 de enero de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de acceder a un laboratorio de ciencias naturales en el aula de clase que posea recursos digitales para la transmisión y recepción de información.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un laboratorio portátil que incorpora las tecnologías de la información y la comunicación (tic).

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): G09B 23/00, G09B 1/00.

4. No es una invención (Art. 15 D 486 literal(es) (a) -(f))

Las reivindicaciones 5 a 8 no se consideran invenciones, de acuerdo con el art. 15 D486 según el literal (d) toda vez que dichas reivindicaciones contemplan métodos para el ejercicio de actividades intelectuales.

En la reivindicación 7 los fragmentos: “*Motivación a los estudiantes para que participen de manera comprometida y efectiva, haciendo uso de las TIC con información contextualizada y significativa*”, “*Formulación de hipótesis: comprende: foro presencial y en línea, e-portafolio (portafolio virtual), redacción de hipótesis: identificación de*

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6349

Ref. Expediente N° NC2016/0003379

variables, recursos TIC, presupuesto y tiempo para su verificación”, “Construcción de un modelo o prototipo: comprende diseño del prototipo o modelo para verificar la hipótesis - Uso de las TIC para modelar, someterlo a pruebas con laboratorios virtuales, Experimentación, esta etapa comprende: Control de variables, toma de dato confiables con instrumentos convencionales y con TIC (cámara de video, fotografías), mediciones directas e indirectas”, “digital el informes de acuerdo a rúbrica establecida” y “evaluación de expertos en línea o presencial”; contemplan métodos para el ejercicio de actividades intelectuales que de acuerdo con el art. 15 D486 según el literal (d), no se consideran una invención.

Adicionalmente en la reivindicación 7 los fragmentos: “Registro de datos en equipo de cómputo, tabletas digitales o Smartphone”, “Representación gráfica y análisis de los datos, realizar ajustes o repetir procesos, redactar las conclusiones de la práctica experimental”, “digital el informes de acuerdo a rúbrica establecida”, “descripción de procedimientos, soportados en registros filmicos, fotográficos y escritos (e-portafolio)”; se indica explícitamente una forma de presentar información lo que va en contravía con el literal f).

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Los “*instrumentos digitales, de vidrio y plástico*”, relacionado a los literales (a), (b) y (c), indican el uso que puede darse al producto reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Se sugiere eliminarlo.

Los términos: “*que permite el traslado del laboratorio de un lugar a otro*”, “*que hace posible la comunicación*”, “*para realizar prácticas de laboratorio*”, de la reivindicación 1 y “*que su diseño permite el traslado de todos los componentes de un lugar a otro*”, de la reivindicación 2; presentan como características técnicas esenciales de la invención ventajas técnicas, las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen.

Los fragmentos: “*Tecnología que permiten el acceso*” (revisar la redacción de este fragmento), de la reivindicación 3; presentan como características técnicas esenciales de la invención ventajas técnicas, las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6349

Ref. Expediente N° NC2016/0003379

y las partes que lo componen, y el procedimiento por la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado.

La palabra “*componente*” en las reivindicaciones 1 a 7, no están claramente descritos y reflejados en la descripción, por lo cual no pueden distinguirse claramente del estado de la técnica. Se sugiere incorporarla a la descripción para dar sustento.

Esta modificación no supone ampliación puesto que las reivindicaciones iniciales se presentaron con la descripción (Art. 26 D 486).

Los siguientes términos: “*componente*”, de las reivindicaciones 1 a 7; “*Tecnología que permiten el acceso*”, de la reivindicación 3; “*instrumentos digitales, de vidrio y plástico*”, y “*medición de: volumen, densidad, masa, temperatura, longitud*” de la reivindicación 4; son de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones.

En el literal (e) de la reivindicación 3, el fragmento “*tecnología que permiten el acceso, producción, tratamiento y comunicación de información presentada en diferentes códigos como texto, imagen y sonido*”, es de carácter general y sugiere de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones, además puede considerarse como una forma de presentación de información y materia no patentable.

Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada.

Se recomienda revisar la redacción del capítulo reivindicatorio, teniendo en cuenta las recomendaciones dadas en el Anexo 1.

Descripción (Art. 28 y 29 D 486)

Se sugiere reorganizar el capítulo descriptivo. La descripción de la invención debe ser clara y completa, de manera que una persona versada en la materia pueda ejecutarla. Así mismo, deberá indicar: a) el sector tecnológico donde se aplica la invención; b) la tecnología anterior que fuese útil para la comprensión y el examen de la invención y las referencias a los documentos y publicaciones anteriores relativas a dicha tecnología c) incluye una descripción de la invención en términos que permitan la

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6349

Ref. Expediente N° NC2016/0003379

comprensión del problema técnico y de la solución aportada, exponiendo diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior, d) una reseña a los dibujos (si es el caso) e) se describe la mejor manera conocida para llevar a la práctica la invención, con ejemplos y referencias a los dibujos, de ser estos pertinentes, f) indica como la invención satisface la condición de ser susceptible de aplicación industrial, si ello no fuese evidente de la descripción o de la naturaleza de la invención.

Se recomienda revisar la redacción del capítulo reivindicatorio, teniendo en cuenta las recomendaciones dadas en el Anexo 2.

Dibujos y secuencias (Art. 28 y 29 D 486)

Las figuras no están numeradas de forma organizada (Figura 1, Figura 2, etc....) además se identificó inconsistencias de los números de referencia de las características técnicas con la descripción del invento, ya que no se encontró ninguna relación entre la materia del pliego reivindicatorio, con el pliego descriptivo y los dibujos presentados.

Se recomienda revisar la presentación de los dibujos, teniendo en cuenta las recomendaciones dadas en el Anexo 2.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: 26 de enero de 2017, y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Tabla 1. Documentos del estado de la técnica

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US5484293A	"Mobile learning laboratory for multi-discipline self-study"	16 de enero de 1996

El documento D1¹ divulga un laboratorio de aprendizaje móvil para el autoestudio multidisciplinario a través de métodos exploratorios y experimentales. El laboratorio de aprendizaje está pre-configurado permanentemente eliminando la instalación o la configuración; tiene equipo físico y consumibles para investigación compleja (Resumen).

1 <https://patents.google.com/patent/US5484293>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6349

Ref. Expediente N° NC2016/0003379

7. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *“El laboratorio portátil comprende un Componente 1 que permite el traslado del laboratorio de un lugar a otro, un Componente 2 que hace posible la comunicación, la información y otro Componente 3, para realizar prácticas de laboratorio (...)”* (Radicado NC2016/0003379 del 21 de abril de 2017).

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica para la reivindicación 1.

Características Esenciales	D1
El laboratorio portátil comprende (...)	Un laboratorio de aprendizaje móvil para el autoestudio multidisciplinario a través de métodos exploratorios y experimentales. El laboratorio de aprendizaje está pre-configurado permanentemente eliminando la instalación o la configuración; tiene equipo físico y consumibles para investigación compleja (Resumen)
Un Componente 1 que permite el traslado del laboratorio de un lugar a otro.	Consulte la FIG. 1, un laboratorio de aprendizaje móvil (10) de acuerdo con la invención incluye una plataforma móvil (11) que tiene asas (12) y ruedas (13) para mover la plataforma móvil entre ubicaciones (Columna 6, Líneas 47 a 50).
Un Componente 2 que hace posible la comunicación.	El primer paso para operar el laboratorio de aprendizaje móvil (10) es conectar el cable de alimentación (32) a una toma de corriente eléctrica adecuada. Es necesario enchufar el conector de la línea de teléfono (34) a un conector de teléfono adecuado si se requiere acceso a dispositivos remotos (Columna 7, Líneas 22 a 26).
Y otro Componente 3, para realizar prácticas de laboratorio.	La presente invención es un laboratorio de aprendizaje móvil que satisface las necesidades de varias personas para educar o capacitarse en diversas disciplinas, principalmente a través de autoestudio (Columna 1, Líneas 11 a 13).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del aparato de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: La figura 3 muestra una vista en perspectiva general de un laboratorio de aprendizaje móvil (109, con las superficies de trabajo (18) levantadas y cerradas listas para su uso. Dispositivos interactivos (17) y

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6349

Ref. Expediente N° NC2016/0003379

experimentales (19) están disponibles para su uso en superficies de trabajo (18) Los receptáculos (16) que contienen artículos consumibles (20) están disponibles (Columna 7, Líneas 16 a 21).

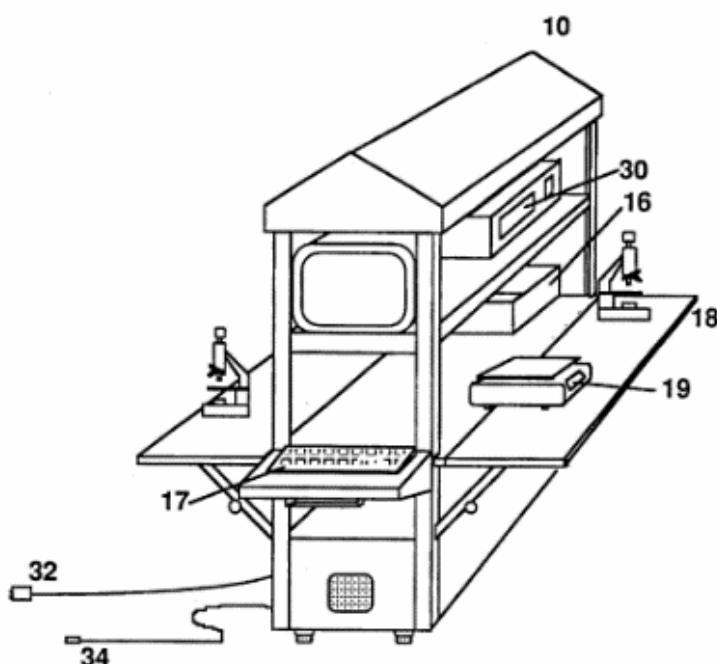


FIG. 3

- Reivindicación 3: Los medios de entrenamiento operativo (30) le permiten al estudiante aprender la operación y el uso de dispositivos interactivos (17) y dispositivos experimentales (19). Una implementación del laboratorio de aprendizaje móvil (10) usa un reproductor de cintas de video, con cintas de

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6349

Ref. Expediente N° NC2016/0003379

video preparadas para demostrar el uso del laboratorio de aprendizaje móvil (10), dispositivos interactivos (17), dispositivos experimentales (19) y artículos consumibles (20) (Columna 7, Líneas 27 a 33).

- Reivindicación 4: Los dispositivos experimentales (19) pueden incluir cualquier aparato requerido para el aprendizaje experiencial en los sujetos aprendidos. Estos incluyen, pero no están limitados a, balanzas de laboratorio, microscopios, termómetros, baños de agua, medidores de frecuencia de pulso o ensamblajes robóticos. Los artículos consumibles (20) son utilizados por muchos de los dispositivos interactivos (17) y dispositivos experimentales (19). Los artículos consumibles (20) son objetos y materiales que incluyen, entre otros, papel en blanco, cintas de impresora, cinta de video, caramelos, cacahuetes y pasadores de mapa. Los receptáculos (16) proporcionan un medio conveniente para almacenar cantidades adicionales de artículos consumibles (20) (Columna 7, Líneas 7 a 15). También se aclara que los elementos como guantes, gafas, y tapabocas, son implementos de seguridad estándar en laboratorios².

Las reivindicaciones dependientes 2, 3 y 4 no mencionan alguna característica que haga nuevo al aparato de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Tabla 3. Requisitos de patentabilidad afectados

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisitos que afecta
D1	US5484293A	1 a 4	Novedad

9. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

Se aceptan los documentos presentados por el solicitante, y se procedió a ejecutar el examen de fondo, sin embargo, se presentaron objeciones de forma y por artículo 15, ya que hay materia que no puede ser patentada según la D486, se le sugiere al solicitante revisar la redacción y presentación de las reivindicaciones con el fin de poder realizar una comparación adecuada con el estado de la técnica, se adjunta además a continuación, recomendaciones en los anexos acerca de la presentación del pliego reivindicatorio, descriptivo y de dibujos.

2 <http://uninavarra.edu.co/wp-content/uploads/2015/10/i-DO-RE-01-Laboratorio-de-Anatomia.pdf>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6349

Ref. Expediente N° NC2016/0003379

ANEXO 1

A continuación, se dan algunas recomendaciones, de carácter informativo, para la presentación del capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio.

Se le sugiere al solicitante presentar una clausula principal que defina de manera clara y precisa lo que desea proteger con cláusulas seguidas que particularicen o amplíen el objeto a proteger, se recomienda tener en cuenta las siguientes observaciones y recomendaciones así:

- Las reivindicaciones son las características técnicas esenciales de una invención, para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente o modelo de utilidad. En el caso de una patente concedida, las reivindicaciones aprobadas determinan el alcance de la protección legal otorgada.
- Las reivindicaciones deben:
 - a) Definir el objeto cuya protección solicita.
 - b) Ser claras y concisas, y
 - c) Sustentarse enteramente en la descripción.
- La esencia o razón de ser de una reivindicación consiste en definir la invención, **indicando sus características técnicas**, dándole el alcance de protección. Las reivindicaciones deberán **delimitar claramente la invención respecto al estado de la técnica o tecnología anterior**, de modo que se observe en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología y todo aquello que lo hace diferente de lo ya existente.
- En la redacción de las reivindicaciones se aconseja iniciar con la reivindicación menos limitativa, es decir más amplia, que contenga el menor número de características técnicas posibles pero suficientes para cumplir con el **requisito de novedad**, e incluir, una a una, dichas características limitativas en las reivindicaciones posteriores, que en cualquier caso serán dependientes de la primera.

El grado de importancia de las características técnicas de la invención a lo efectos de redacción de las reivindicaciones deberá determinarse en función del estado de la técnica más próximo a la invención. De esta forma, podrá determinarse que características deberán incluirse necesariamente en la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6349

Ref. Expediente N° NC2016/0003379

reivindicación principal y cuales podrán formar parte de las reivindicaciones dependientes.

- Cada reivindicación consta de un preámbulo y una parte caracterizadora. El preámbulo normalmente coincide con el título de la invención, y sirve de introducción informativa sobre el objeto que va hacer protegido. Contiene la información técnica conocida en el estado de la técnica del objeto que se pretende proteger. La parte caracterizadora, que suele seguir al preámbulo precedida por la frase **“caracterizado por”**, recoge las características técnicas que van hacer protegidas y que constituyen la novedad frente al objeto conocido del estado de la técnica.
- Las reivindicaciones pueden ser independientes o dependientes. Las reivindicaciones independientes deben contener todas las características esenciales que definen la invención, mientras que las reivindicaciones dependientes definen realizaciones particulares de la invención. En su redacción, las reivindicaciones dependientes hacen referencia en el preámbulo de la reivindicación principal de la cual dependen y definen en su parte caracterizadora, las características técnicas particulares que se desean proteger.
- En la redacción y estructura de las reivindicaciones se debe:
- Evitar inconsistencias entre la descripción y las reivindicaciones.
- Evitar en la medida de lo posible caracteres funcionales, es decir, la definición de un producto por la funcionalidad del mismo.
- Evitar incluir en las reivindicaciones referencias a los dibujos o figuras de la descripción técnica.
- Exponer las **“características técnicas de la invención”**. Esto significa que no deben contener declaraciones refiriéndose, por ejemplo, a las ventajas comerciales u otras consideraciones no técnicas.

TIPO DE REIVINDICACIONES

Reivindicaciones de Producto: Aparatos, instrumentos, dispositivos, artefactos, instalación, mecanismo, sistema, artículo, máquina, composición química, mezcla de compuestos químicos, productos químicos, fármacos, alimentos, etc.

EJEMPLO 1. Reivindicación de un artículo

1. Tapa pitillo para recipientes que contienen líquidos para su consumo por absorción caracterizada por un ensamble de una mono-unidad que comprende:

- una tapa base acoplable a la boca del recipiente contenedor de líquido,
- un conducto que aloja un pitillo o tubo de absorción hacia el interior del recipiente,
- una porción de ducto pitillo con un sello y una rejilla de paso líquido,
- una sobre tapa que cubre al ducto pitillo deslizándose sobre el mismo en un corto trayecto ascendente y descendente- un pitillo extremo de succión de líquido
- una cúpula de protección que cubre tanto el extremo del pitillo saliente como la sobre tapa, acoplándose a través de un cierre de seguridad sobre la tapa base.

Tomado de la solicitud de patente No. [CO 02-5099](#) (WO0304282) "TAPA PITILLO PARA RECIPIENTES"

Preámbulo: Indica el objeto de la invención

Parte caracterizadora: Indica las partes nuevas de la tapa pitillo

Ejemplo 2. Reivindicación de una máquina

1. Máquina frigorífica de absorción con un condensador, evaporador, un absorbedor a través del cual se puede conducir una mezcla de refrigerante y de agente de absorción en el circuito, en la que al menos un colector solar (1) está conectado para la calefacción hasta por encima del punto de ebullición del refrigerante para la expulsión del refrigerante así como un acumulador de refrigerante (4) conectado en el condensador(3) del circuito, y en el colector de refrigerante(4) es recibido refrigerante líquido impulsado con una presión elevada y en el absorbedor (7) están conectados un acumulador (6) de agente de absorción y un colector para disolvente de absorción puro (8).

caracterizada porque en el colector de refrigerante (4) está presente una regulación hidrostática que dosifica el refrigerante y que actúa en función del nivel de llenado, en colaboración con un capilar dispuesto entre el acumulador de refrigerante (4) y el condensador, y se puede realizar una dosificación de agentes de absorción promedio de una pantalla o a través del nivel de llenado en el acumulador (6) de agente de absorción.

Tomado de la solicitud de patente No. [ES 2.142.798](#) (WO 9711322) "MAQUINA FRIGORIFICA POR ABSORCION Y SU PROCEDIMIENTO DE FUNCIONAMIENTO"

Preámbulo: Indica el objeto de la invención y las características generales de la máquina

Parte caracterizadora: Indica las partes o elementos nuevos de la máquina

Los recuadros de los ejemplos son solo de carácter informativo y no se deben incluir en la redacción de la solicitud. Es necesario tener en cuenta los aspectos formales y de redacción que debe cumplir para la presentación de la solicitud.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6349

Ref. Expediente N° NC2016/0003379

ANEXO 2

*A continuación, se dan algunas **recomendaciones**, de carácter informativo, basados en el artículo 28 de la Decisión 486, sobre la información que debe incluir la descripción:*

Estado de la Técnica

Se refiere a la tecnología anterior conocida por el solicitante que fuese útil para la comprensión y el examen de la invención. Este apartado debe ayudar al examinador a la comprensión de nuestra invención. Por esa razón debemos describir todo aquello que conocemos, los procedimientos o técnicas utilizadas hasta la fecha, los productos que hay en el mercado para..., los dispositivos que se utilizan en..., etc.

Cuando se hace alguna referencia a publicación o patente se deberá dar todos los datos para ser localizada. Autor, revista, fecha e incluso, pagina o líneas, para el caso de publicaciones; preferiblemente los datos de publicación de la patente, número, fecha de publicación y titular de la patente, para el caso de patentes.

Descripción de la Invención

Debe estar redactada de forma sencilla y completa, con el fin que una persona experta en la materia pueda comprenderla y reproducirla.

Para asegurar la novedad de la invención se debe empezar con hacer una sencilla y comprensible redacción del problema técnico planteado. Después describir la solución del problema, exponiendo las diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior. Seguido de este preámbulo debemos caracterizar y concretar las novedades en que se base nuestra invención.

Generalmente, para ello, se emplean dos secciones. En la primera, “Breve descripción de la invención”, se debe redactar de forma general y resumida el contenido de la invención, haciendo hincapié en la característica técnica más importante y novedosa de la misma. En la segunda, “Descripción detallada de la invención”, insistiremos en el objeto de nuestra invención, ahora aportando más datos, generales y específicos, que permitan reproducir la invención a un experto en la materia. En el caso de definición de parámetros o características utilizaremos siempre márgenes de valores o expresiones como “al menos de...”, “más de...”, “preferentemente de...”, “tales como...”, etc.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6349

Ref. Expediente N° NC2016/0003379

Explicación detallada de los dibujos o graficas

Las figuras o dibujos deben permitir una mejor comprensión del problema planteado y su solución; por lo tanto, las figuras o dibujos deben ser descritos en forma completa para que cumplan su función.

Si se incluyen dibujos o gráficas, se debe describir inicialmente en forma breve dentro de la descripción tal como: “Figura 1 muestra una vista lateral de la maquina empacadora; Figura 2 vista parcial de la máquina de la figura 1”; y a continuación realizar una descripción detallada haciendo referencia a los dibujos, el nombre del elemento debe estar seguido del número de referencia por ejemplo “la máquina de empaquetar 10 comprende dos rodillos accionados por un motor 11 para soportar y hacer girar el rollo 13”.

La descripción y los dibujos deben ser consistentes los unos con los otros al referirse a los signos, símbolos o números de referencia.

Dibujos o graficas

Los dibujos, planos, figuras y representaciones graficas tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención. Los dibujos deben estar explicados en la descripción. Tienen que ser esquemáticos, libre de detalles inútiles, de leyendas y palabras, poniendo en evidencia lo esencial, o sea las características de la invención, por lo tanto, deberán tener ciertas características así:

- Deben tener relación directa con la descripción;
- Deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas;
- ***La relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia;***

Si dentro de la descripción han sido mencionados algunas figuras, necesariamente deben estar incluidas:

- No deben considerarse figuras o dibujos que no hayan sido descritos;
- Deben ser enumerados individualmente y consecutivamente.

En caso de que una solicitud incluya dibujos, las características técnicas mencionadas en las reivindicaciones podrán ir seguidas de signos de referencia, relativos a las

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

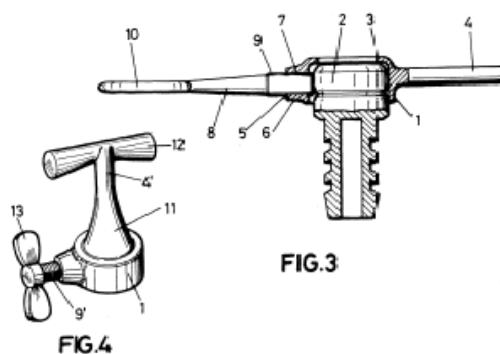
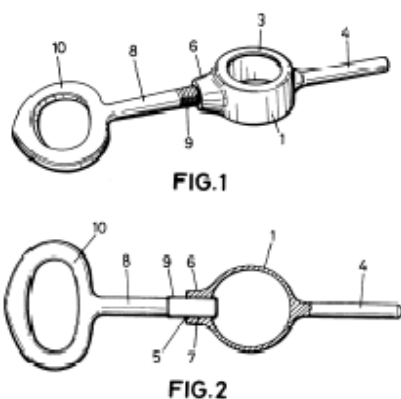
Oficio N° 6349

Ref. Expediente N° NC2016/0003379

partes correspondientes de esas características en los dibujos, si facilitan la comprensión de las reivindicaciones. Los signos de referencia se colocarán entre paréntesis.

A continuación, se presenta un ejemplo de los dibujos para una solicitud de patente:

EJEMPLO DE LAS FIGURAS O DIBUJOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6349

Ref. Expediente N° NC2016/0003379

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



[DirectorName]
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: DIEGO CAMILO PEÑA RAMÍREZ
Revisado: RACHID PONCE VERJEL
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ